

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Huépil, 08 de Octubre de 2013-10-08.

Vistos y teniendo presente;

1°. La Constitución Política de la República de Chile.

2°. El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3°. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

4° El Art. 42 del DL. 3063 sobre Rentas Municipales, refundido por el D. S: N° 2.385 de 1996.

5°. El Dictamen de la Contraloría Regional del Biobío Ref. 413.708/12.

6°. El acuerdo N° 081 del Concejo Municipal de Tucapel de fecha 22 de Mayo de 2013; se ha dictado lo siguiente:

ORDENANZA N° 25.

MODIFICA ORDENANZA N° 19 DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL PARA TERMINALES DE LOCOMOCION COLECTIVA NO URBANA, PUBLICADA EL 27 DE ENERO DE 2007.

Artículo Unico:

Elimínase los Arts. 22 y 23 de la Ordenanza N°19 de la Municipalidad de Tucapel, para Terminales de locomoción colectiva no urbana.

Anótese, comuníquese y publíquese.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.